



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2020-MDC/CM

Camanti, 18 de noviembre a de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del año 2020, se ha visto el Expediente Administrativo N°1264-2020, de fecha 12 de noviembre del 2020, presentado por los vecinos del Barrio Nuevo Camanti, quienes solicitan en calidad de donación 400 metros de tupo de 2", para la instalación de agua, Informe N°200-2020-MDC-SGIDUR, de fecha 20 de octubre del 2020; de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N°070-2020-GM-MDC, de fecha 18 de noviembre del 2020, de la Gerencia Municipal. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el ARTÍCULO IV.- Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1264-2020, de fecha 12 de noviembre del 2020; presentado por los vecinos de Barrio Nuevo Camanti, de las diferentes manzanas solicitan en calidad de donación 400 metros de manguera de 2" para la instalación de agua.

Que, mediante Informe N°200-2020-MDC-SGIDUR, de fecha 20 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, emite opinión manifestando que actualmente se tiene tubería polietileno HDPE, de diámetros 63 mm clase PN 10x100 metros.

Que, mediante Informe N°070-2020-GM-MDC, de fecha 18 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal, tiene como opinión conforme a los considerandos antes mencionados que se proceda a la donación previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2020, puesto en consideración del pleno del concejo, el documento referido; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, para la donación de 400 metros de tubería de polietileno HDPE, de diámetro de 63 mm, a favor de los pobladores del barrio Nuevo Camanti.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10°, el Artículo 39°, y el Artículo 41° de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de Camanti en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR a favor de BARRIO NUEVO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DE CUSCO, en calidad de donación, de 400 metros de tubería polietileno HDPE, de diámetro 63 mm, para la instalación de agua que beneficiara a más de 18 familias, que se encuentren el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Camanti

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con el Responsable de ATM, realizar la verificación Insitu, para el cumplimiento de la instalación por parte de los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Jefe de almacén en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. -DISPONER, a la Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velisquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

C. C/
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo